Fecha:	11	de	Mayo	de	2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	**X**			**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.130.19.13.2402**	de	**16 DE ENERO DEL 2026**		

Disponibilidad No. 5500006835 **Registro presupuestal RPC 5600101773**
Apropiaciones:
Ítem: 1 Valor: 36.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2320202008/4345017040170000/PI43-102532/1/1/01/15 Ingresos corrientes de Libre Destinación / DPT ADMIN DESAR INS / Servicios prestados / Gobierno al Alcance de To / BRINDAR APOYO TRANSVERSAL DE FORTALECIMIENTO A MA
Proyecto: PI43-102532 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
CDP Asociados: 5500006835
Programación PAC
ENE: 6.000.000 COP FEB: 6.000.000 COP MAR: 6.000.000 COP ABR: 6.000.000 COP MAY: 6.000.000 COP JUN: 6.000.000 COP
Elemento PEP: PI43-102532/1/1/01/15
Brindar apoyo transversal de fortalecimiento a Macroprocesos y Procesos de la Gobernación del Valle del Cauca
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: No Aplica (Funcionamiento Apoyo a la Gestión).

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato: No aplica (Funcionamiento-Apoyo a la Gestión).

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Supervisor:	**MARTHA LUCIA VELEZ MEJIA** **Jefe de Oficina Territorial Norte** Ubicación Oficina Territorial Norte Centro Administrativo Distrital Cartago Valle Teléfono: 3148185146 Cedula de Ciudadanía No 3148185146

Contratista:	**JOHN ANDERSON LONDOÑO QUINTERO** Cargo: CONTRATISTA Ubicación Cra 5 No 19-58 Piso 2, Quimbaya Q Teléfono: 3213196858 Cédula de Ciudadanía No: 1097037624

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **MAYO DE 2026** por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **MAYO DE 2026** fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	1. **Brindar asesorías jurídicas al Departamento, incluyendo la elaboración de derechos de petición, tutelas, y otros documentos, a través de la Oficina Territorial Norte de la Gobernación en todos los campos del derecho** 2. **Apoyar la supervisión mediante el suministro de soporte técnico, jurídico, financiero y contable necesario para la adecuada gestión y seguimiento de los contratos asignados por el supervisor contractual.** 3. **Asistir y participar en los procesos y actividades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que sean requeridos, cumpliendo con los acuerdos y tareas establecidos en dichos procesos.** 4. **Participar activamente en reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos y demás actividades a las que sea convocado.** 5. **Cumplir con las directrices establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Valle.**

	6. Cargar, cuota por cuota, los informes relacionados con el presente contrato en la plataforma SECOP II, asegurándose de que los informes cuenten con la firma correspondiente. **7. Promocionar, seguir, compartir y divulgar las actividades realizadas por la Gobernación del Valle y la Oficina Territorial Norte, compartiendo, difundiendo, mencionando y/o comentando dichas actividades a través de las redes sociales institucionales.** **8. Realizar las actividades adicionales que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y que sean solicitadas por el supervisor.**	
Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **MAYO 2026:** Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo	**100%** **83,33%**
Otras consideraciones.	Sin novedad	

Compromisos adquiridos

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable
Sin Novedad		

Prórroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adiciones	Fecha de reinicio	Responsable
Sin Novedad		

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

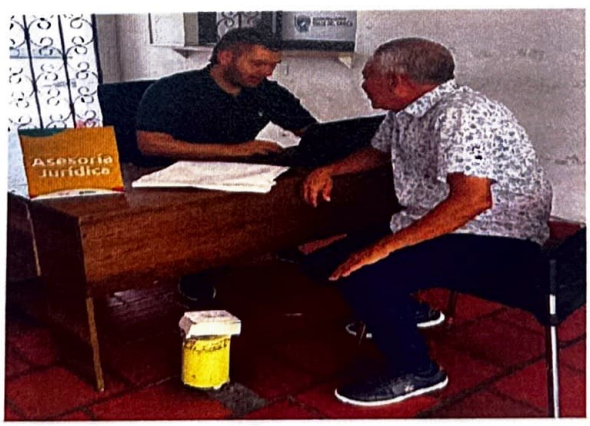
Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública y fueron:

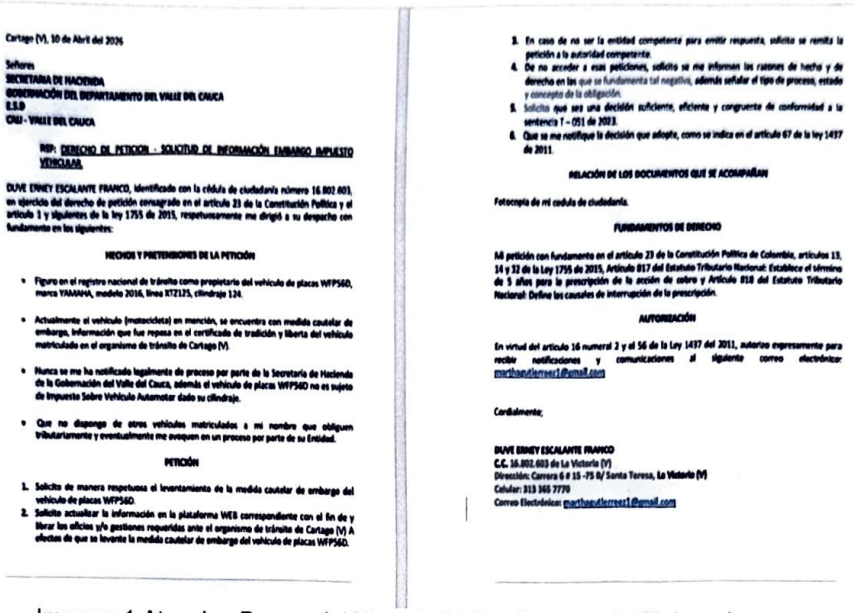
1. **Brindar asesorías jurídicas al Departamento, incluyendo la elaboración de derechos de petición, tutelas, y otros documentos, a través de la Oficina Territorial Norte de la Gobernación en todos los campos del derecho.**

   En cumplimiento de la actividad 1. Se realizo apoyo jurídico dirigido a la comunidad y/o usuarios que solicitaron los servicios en la sede de la Oficina Territorial Norte adscrita a la Gobernación del Valle del Cauca, en lo correspondiente a la elaboración de escritos de PQRS y asesorías jurídicas especializadas en las múltiples ramas del derecho que se denotan en el ordenamiento jurídico colombiano:

1.1 El contratista brindo asesoría jurídica al señor al señor DUVE ERNEY ESCALANTE FRANCO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.802.603, domiciliado en la Carrera 6 # 15 -75 B/ Santa Teresa, Municipio de la Victoria (V), en atención al trámite requerido para solicitar la actualización en la plataforma del impuesto vehicular de la Gobernación del Valle del Cauca, en virtud que aactualmente el vehículo de placas WFP56D de su propiedad, se encuentra con medida cautelar de embargo, conforme a la información que reposa en el certificado de tradición y liberta del vehículo matriculado en el organismo de tránsito de Cartago (V), teniendo en cuenta que el vehículo en cuestión no es sujeto de Impuesto Sobre Vehículo Automotor dado su cilindraje, para ello, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y el articulo 1 y siguientes de la ley 1755 de 2015, se elabora el derecho de petición para su respectivo procedimiento, además se hace la salvedad que la entidad dispone de quince (15) días hábiles para emitir la respectiva respuesta.

Registro Fotográfico:





Cartago (V), 10 de Abril del 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
E.S.D
CALI - VALLE DEL CAUCA

REF: DERECHO DE PETICION - SOLICITUD DE INFORMACIÓN EMBARGO IMPUESTO VEHICULAR.

DUVE ERNEY ESCALANTE FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.802.603, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y el artículo 1 y siguientes de la ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirigió a su despacho con fundamento en los siguientes:

HECHOS Y PRETENSIONES DE LA PETICIÓN

- Figuro en el registro nacional de tránsito como propietario del vehículo de placas WFP56D, marca YAMAHA, modelo 2016, línea XTZ125, cilindraje 124.
- Actualmente el vehículo (motocicleta) en mención, se encuentra con medida cautelar de embargo, información que fue reposa en el certificado de tradición y libertad del vehículo matriculado en el organismo de tránsito de Cartago (V).
- Nunca se me ha notificado legalmente de proceso por parte de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Valle del Cauca, además el vehículo de placas WFP56D no es sujeto de Impuesto Sobre Vehículo Automotor dado su cilindraje.
- Que no dispongo de otros vehículos matriculados a mi nombre que obliguen tributariamente y eventualmente me avoquen en un proceso por parte de su Entidad.

PETICIÓN

1. Solicito de manera respetuosa el levantamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo de placas WFP56D.
2. Solicito actualizar la información en la plataforma WEB correspondiente con el fin de y librar los oficios y/o gestiones requeridas ante el organismo de tránsito de Cartago (V) A efectos de que se levante la medida cautelar de embargo del vehículo de placas WFP56D.
3. En caso de no ser la entidad competente para emitir respuesta, solicito se remita la petición a la autoridad competente.
4. De no acceder a esas peticiones, solicito se me informen las razones de hecho y de derecho en las que se fundamenta tal negativa, además señalar el tipo de proceso, estado y concepto de la obligación.
5. Solicito que sea una decisión suficiente, eficiente y congruente de conformidad a la sentencia T – 051 de 2023.
6. Que se me notifique la decisión que adopte, como se indica en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Fotocopia de mi cedula de ciudadanía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mi petición con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, artículos 13, 14 y 32 de la Ley 1755 de 2015, Artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional: Establece el término de 5 años para la prescripción de la acción de cobro y Artículo 818 del Estatuto Tributario Nacional: Define las causales de interrupción de la prescripción.

AUTORIZACIÓN

En virtud del artículo 16 numeral 2 y el 56 de la Ley 1437 del 2011, autorizo expresamente para recibir notificaciones y comunicaciones al siguiente correo electrónico: marthayelenes1@gmail.com

Cordialmente,

DUVE ERNEY ESCALANTE FRANCO
C.C. 16.802.603 de La Victoria (V)
Dirección: Carrera 6 # 15 -75 B/ Santa Teresa, La Victoria (V)
Celular: 313 365 7770
Correo Electrónico: marthayelenes1@gmail.com

Imagen 1 Atencion Presencial Usuario CAD – Documento Elaborado

1.2 El contratista asesoro jurídicamente y realizó tramite al señor JOSÉ LUBIAN MARÍN VILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.239.730, domiciliada en el Municipio de Cartago Valle del Cauca, en atención a la presunta vulneración del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y el articulo 1 y siguientes de la ley 1755 de 2015 interpuesto ante su empleador denominado COTRAVIR CTA – NIT 891.407.898-8, habida cuenta que a la fecha de la atencion no existe respuesta respuesta alguna a la la peticion elevada por el señor MARIN VILLA, para ello, se indica al usuario que para salvaguardar su derecho fundamental a la petición se evidencia la presencia de la acción constitucional de tutela como mecanismo idóneo y único para proteger este derecho, misma que se realiza al usuario para su respectivo tramite, en aras de que se tutele y ordene lo requerido en la petición inicial.

Registro Fotográfico:

Cartago, Valle del Cauca, Mayo del 2026

Señor
JUEZ MUNICIPAL (Reparto)
Cartago, Valle del Cauca
E. S. D.

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: **JOSÉ LUBIAN MARÍN VILLA - C.C. 6.239.730**
Accionado: **COTRAVIR CTA – NIT 891.407.889-8**

JOSÉ LUBIAN MARÍN VILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. **6.239.730** de Cartago V, actuando en nombre y representación propia, presento tutela contra de la **COTRAVIR CTA**, en los términos y condiciones establecidas en el art. 86 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 2591 de 1991 y Decreto 1382 de 2000, Y 1082 de 2015 por la vulneración al derecho de petición, derecho al debido proceso administrativo y los demás que el señor (A) juez considere vulnerados.

HECHOS

1. A la fecha me encuentro vinculado laboralmente a la empresa **COTRAVIR CTA** en el cargo de asociado y desempeño labores de seguridad privada, desde el 20 de febrero del 2024.

2. Que en la actualidad radique derecho de petición en fecha **25 de febrero del 2026** a través correo electrónico servicioalcliente@cootravir.com.co, con el fin de solicitar información al empleador respecto de mi relación laboral.

3. En atención a la citada petición, se evidencia que a la fecha no se he sido notificado de respuesta alguna a la radicación de fecha **25 de febrero del 2026 y el termino señalado por la Ley para ello ya venció**, lo que permite evidenciar una trasgresión a mi derecho de petición.

4. Se me está vulnerando el derecho fundamental de petición.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor (a) Juez (a) disponer y ordenar a la parte accionada lo siguiente:

1. Tutelar a mi favor los derechos constitucionales fundamentales, derecho de petición y demás derechos que el señor (a) juez considere vulnerados por la sociedad **COTRAVIR CTA**.

2. Ordenar a la sociedad **COTRAVIR CTA** dar respuesta de fondo, conforme con lo solicitado en el derecho de petición.

3. Que se de aplicación al principio universal del **IURA NOVIT CURIA** al trámite de la presente acción constitucional de tutela

4. Las demás que el (la) Señor (a) Juez estime pertinentes para evitar la vulneración de derechos fundamentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Fundamento esta tutela en los artículos 11, 23, 49 y 366 de la Constitución Política, y los Decretos 2591 de 1991, igualmente, en el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derecho Humanos. Derecho a la seguridad social.

1. Constitución Política de Colombia.
2. Declaración universal de los derechos humanos

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, artículo 7°:

Artículo 7: "(...) Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación...", y Art. 8: "...Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los Tribunales Nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la Ley (...)".

Subsidiaridad de la acción

El principio de subsidiariedad, conforme al artículo 86 de la Constitución, implica que la acción de tutela solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. Sobre el carácter subsidiario de la acción, la Corte ha señalado que *"permite reconocer la validez y viabilidad de los medios y recursos ordinarios de protección judicial, como dispositivos legítimos y prevalentes para la salvaguarda de los derechos"*. Es ese reconocimiento el que obliga a los asociados a incoar los recursos jurisdiccionales con los que cuenten para conjurar la situación que estimen lesiva de sus derechos.

NOTIFICACIONES

1. Al accionante:
   Correo Electrónico: jlubianmarinv@gmail.com
   Celular: 304 375 0498

2. Al accionado:
   Correo electrónico: servicioalcliente@cootravir.com.co

COMPETENCIA

Es Usted competente Señor (a) Juez, conforme al Decreto 1382 de 2000, compilado en el decreto único reglamentario del sector justicia

JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad de juramento que no he interpuesto otra acción de Tutela bajo los mismos supuestos fácticos y que todo lo aquí indicado es cierto.

Atentamente,

JOSÉ LUBIAN MARÍN VILLA
C.C. 6.239.730



Imagen 2 Atencion Presencial Usuario CAD – Documento Elaborado

1.3 El contratista realizo asesoría y tramite jurídico a la señora a la señora MARIA MARTHA LOAIZA DE GALLEGO identificada con cedula de ciudadanía No. 31.310.004, domiciliada en el Municipio de Cartago Valle del Cauca en la Dirección Carrera 1N # T1 C30, Cartago (V), afiliada al sistema de salud en el régimen subsidiado a la EPS COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, quien padece SECUELAS DE FRACTURAS DE FEMUR, CARDIOPATÍA ISQUEMICA, DEFICIENCIA RENAL CRÓNICA, HIPERTENSIÓN ESENCIAL y dada la complejidad de sus patologías que a la fecha me involucran se determinó, por parte del personal médico que requiero utilizar panales, pañitos y crema dermoprotectora, Para lo cual, la EPS no ha autorizado, ni dispuesto las gestiones necesarias para la entrega de los pañales dispuestos en la prescripción médica prevista en la orden de pendientes de fecha 17 de marzo del 2026, por tal razón, se elabora ACCIÓN DE TUTELA en favor de la señora LOAIZA DE GALLEGO y en contra de la EPS COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

S.A, para que el derecho fundamental RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, ESTADO SOCIAL DE DERECHO, DERECHOS INALIENABLES DE LAS PERSONAS, DERECHO A LA VIDA, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO A LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, A LA SEGURIDAD SOCIAL, sean tutelado y ordenen lo manifestado en las pretensiones.

Registro Fotográfico:

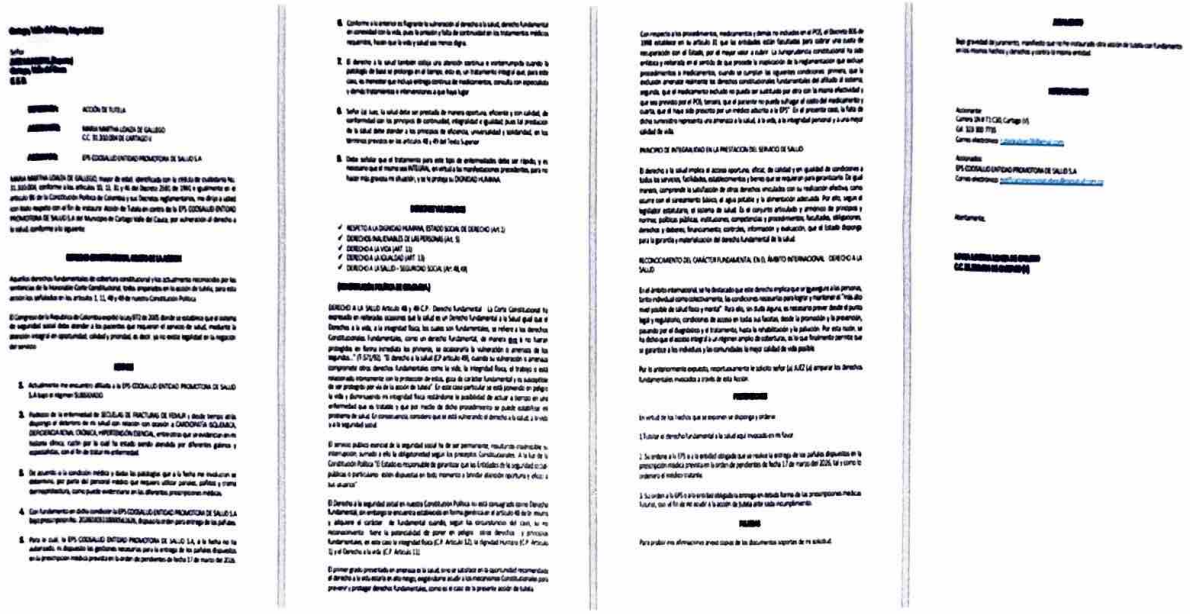




Imagen 3 Atencion Presencial Usuario CAD – Documento Elaborado

1.4 El contratista brindo asesoría y tramite jurídico a la señora a la señora ZARA LUCIA OSORIO RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.765.181, domiciliada en el Municipio de Cartago Valle del Cauca en la Dirección Barrio Cooperativa, Mz A Casa 3, afiliada al sistema de salud en el régimen contributivo a la EPS S.O.S SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD, quien fue diagnosticada con la patología denominada ENDOMETRIOSIS DEL PERITONEO PÉLVICO, quien requiere de manera inmediata valoración por la CLÍNICA DEL VALLE DEL LILI o CLÍNICA IMBANACO para la ESPECIALIDAD GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA, dado que a la fecha es de su entera necesidad porque se encuentra en una muy mala condición de salud, a lo anterior es flagrante la vulneración al derecho a la salud, derecho fundamental en conexidad con la vida, pues la omisión

y falta de continuidad en los tratamientos médicos requeridos, hacen que la vida y salud sea menos digna para la usuaria, por tal razón, se elabora ACCIÓN DE TUTELA en favor de la señora OSORIO RAMÍREZ y en contra de la EPS S.O.S SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD, para que el derecho fundamental RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, ESTADO SOCIAL DE DERECHO, DERECHOS INALIENABLES DE LAS PERSONAS, DERECHO A LA VIDA, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO A LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, A LA SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO AL TRABAJO Y A AL MINIMO VITAL sean tutelado y ordenen lo manifestado en las pretensiones.

Registro Fotográfico:

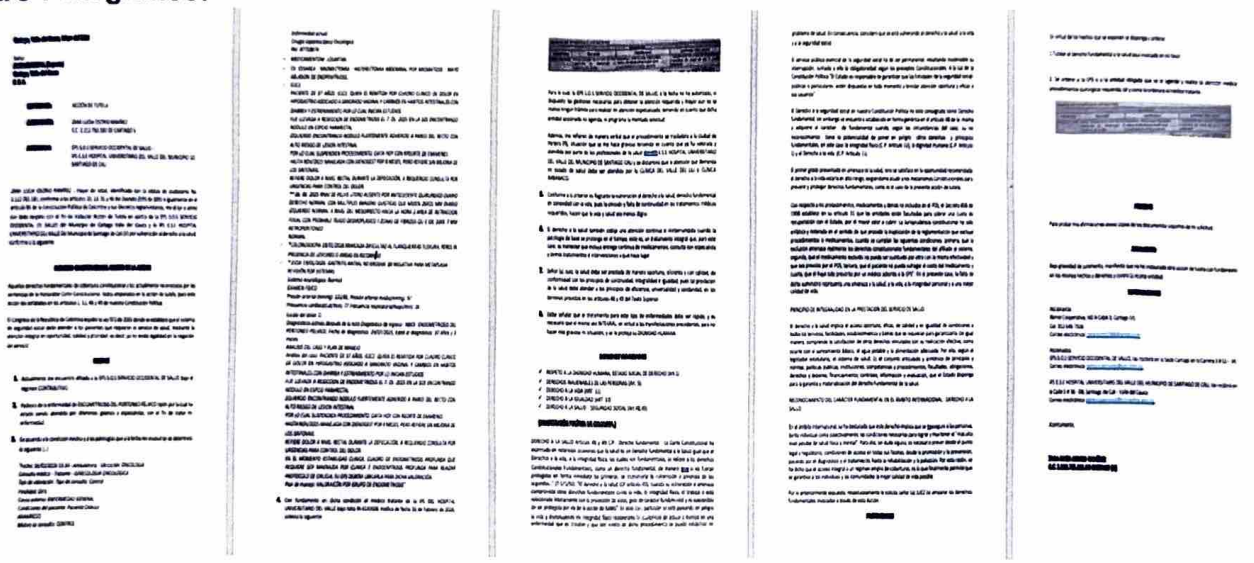




Imagen 4 Atencion Presencial Usuario CAD – Documento Elaborado

1.5 El contratista brindo asesoría jurídica al señor ORLANDO PALACIO JIMÉNEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.359.570, domiciliado en el Municipio de Cartago Valle del Cauca en la Dirección Carera 8 # 19-17, Cartago (V), con relación al trámite dispuesto para traspaso a persona indeterminada, cobro de impuesto sobre vehículo automotor y multas por infracciones tránsito, de motocicleta de placas QQT96E objeto de compraventa y de la cual no se realizó el respectivo traspaso y actualmente aparece de su propiedad y no cuenta con la posesión material, ni conoce de su paradero, para ello, se informa a la usuaria que las obligaciones mencionadas y de tipo penal serán de su responsabilidad, hasta tanto no surta el respectivo tramite de traspaso ante la autoridad de tránsito donde está matriculado el vehículo, se informa que el trámite de traspaso a persona indeterminada estuvo vigente hasta el mes de febrero del 2026, situación que la obliga a recurrir a través de una acción civil para que legalice el respectivo traspaso de propietario y/o esperar la disposición por parte del ministerio de transporte con relación a la figura jurídica que remplazara el traspaso a persona indeterminada.

Registro Fotográfico:



Imagen 5 Atencion Presencial Usuario CAD – Pantallazo Informacion Consultada

2. **Apoyar la supervisión mediante el suministro de soporte técnico, jurídico, financiero y contable necesario para la adecuada gestión y seguimiento de los contratos asignados por el supervisor contractual.**

2.1. En cumplimiento de la actividad 2. El contratista apoyo en la supervisión de la ejecución contractual de las cuentas debidamente asignadas, efectuando revisión y verificación al cumplimiento de las cláusulas y deberes contractuales, por parte de los contratistas OSCAR EDUARDO RAMÍREZ MONTOYA, OSCAR SERNA MONTES, CARLOS ALEXANDER ARAQUE QUINTERO adscritos a la Oficina Territorial Norte de la Gobernación del Valle del Cauca, así mismo, socialice y dispuse cada uno de los requerimientos y directrices impartidas por el supervisor contractual, para garantizar en debida forma la ejecución contractual, conforme a las disposiciones legales, para tal fin se verificaron los formatos y documentos requeridos para el trámite de su cuenta.

Registro Fotográfico:



Imagen 6 Reunión Presencial de Apoyo Supervisión

3. Asistir y participar en los procesos y actividades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que sean requeridos, cumpliendo con los acuerdos y tareas establecidos en dichos procesos.

3.1. En cumplimiento de la actividad 3. Se realizo por parte del Grupo No. 3, las actividades logísticas y operativas para la celebración de los cumpleaños correspondientes al mes de Abril, con el propósito de avanzar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), durante la vigencia 2026, donde se dispuso que se realizaría la actividad de celebración a los funcionarios y/o contratistas adscritos a la Oficina Territorial Norte del Departamento del Valle del Cauca, para afianzar los valores, establecer espacios de reconocimiento y esparciendo de los colaboradores, que permita impactar de manera positiva en sus labores.

Registro Fotográfico:



Imagen 7 Reunión Actividad Grupo No. 3 MIPG

4. Participar activamente en reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos y demás actividades a las que sea convocado.

4.1. En cumplimiento de la actividad 4. El contratista asistió y participo en reunión programada y desarrollada en el Auditorio Comfenalco ubicado en la Carrera 3 Calle 13 del Municipio de Cartago (V), debidamente liderada por la Doctora Martha Lucia Vélez Mejía, donde tuvo como objetivo principal socializar, precisar y unificar criterios para garantizar el estricto cumplimiento y la óptima ejecución de las actividades contractuales bajo la supervisión de la Oficina Territorial Norte, para ello, se impartieron instrucciones claras y actualizadas relacionadas con los procedimientos administrativos, los formatos, la atención al público, participación en eventos institucionales, los índices de gestión y los plazos estipulados en el contrato. Se hizo especial énfasis en la calidad del servicio, la oportunidad en la entrega y el apego a los alcances técnicos y operativos definidos, así mismo, se atendieron las inquietudes de los contratistas con el fin de fortalecer los servicios a cargo del CAD.

Registro Fotográfico:



REGISTRO DE ASISTENCIA

Versión: 01
Fecha de Aprobación: 15/08/2018
Página: 2 de 4

LUGAR: Auditorio Comfenalco
No. DE ACTA:
HORA DE INICIO: 8:45 am
HORA DE TERMINACIÓN: 10:00 am
FACILITADOR: Martha Lucia Vélez Mejía.
TOTAL HORAS:
CÓDIGO DEL PROCESO/SUBPROCESO:
NOMBRE DEL EVENTO/TEMA DE REUNIÓN/TEMAS A TRATAR: Reunión Mensual Equipo de Trabajo
FECHA: Mayo 4 / 2022

No.	DEPENDENCIA / ENTIDAD/PIO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CÉDULA	No. DE CELULAR - TEL/EXT	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	Gestión VOAdd.	Jennifer Vélez Mora	Contratista	1012421892	3152833117	jmv230@colmo.l.com	
2	DADT	ANDRÉS F. PÉREZ	Contratista	1004792484	3008074034	andresfperez@gmail.com	
3	DADI	Daniela González Vera	Contratista	1112974115	3122545650	danielagv3188@gmail.com	
4	DADI	Yuranis Andrea Ortega G	Contratista	1112784496	3116370494		
5	DADI	Juan Manuel Cortés R.	Contratista	1.094.948.918	3211493109		
6	DADI	Leidy Gineth Garcia Ramos	Contratista	1.097.037.287	3004346214	leidy.226@hotmail.com	
7	DADI	Wilfredo Luna Bustos	Contratista	18478994	3127511876		
8	DADI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
9	DADI	Nathaly Ramírez Cadena	Contratista	1.088.444.419	3113088398		
10	DADI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
11	DADI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
12	DADI	Carolina Londoño López	Contratista	1.152.695.219	3216442684		
13	DADI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
14	DADI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
15	DADI	Juan Camilo Cardozo	Contratista	1.193.176.890	3206073019		
16	DADT	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
17	DADI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

Imagen 8 Reunión Presencial a Cargo de la Supervisora Contractual

5. Cumplir con las directrices establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Valle.

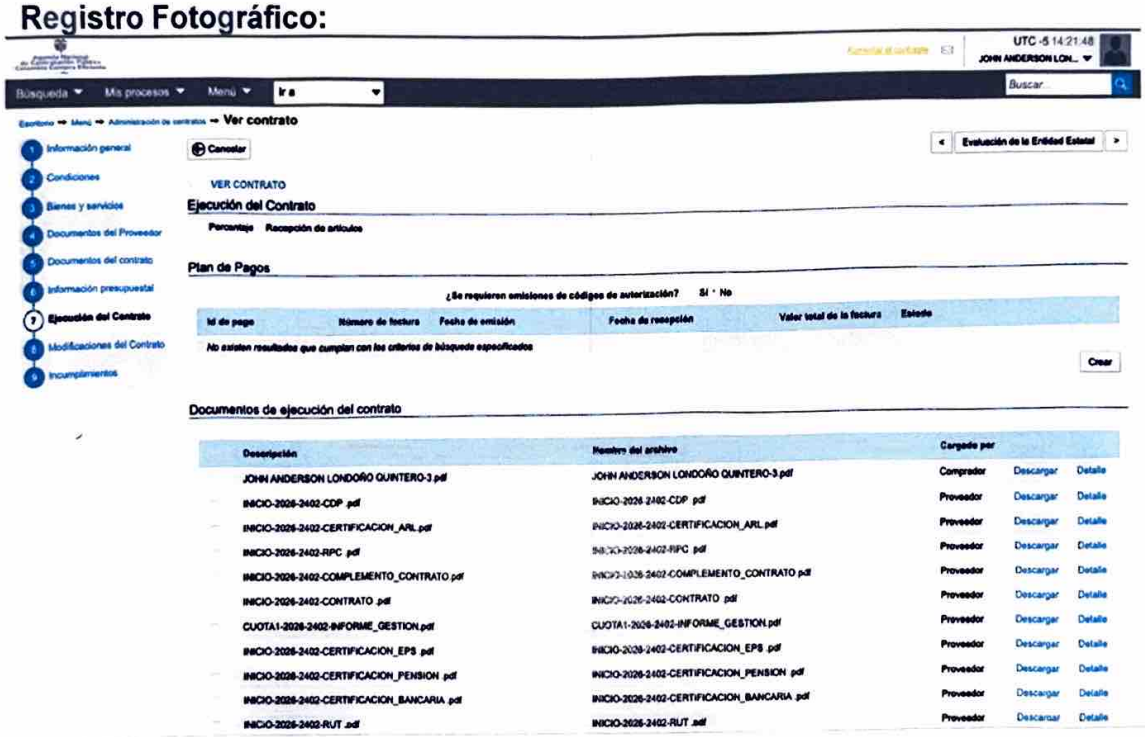
5.1. En cumplimiento de la actividad 5. El contratista atendió y acogió las disposiciones emanadas por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco del Sistema de Calidad señaladas en los

mapas de procesos y procedimientos, manuales, circulares, actos administrativos y disposiciones normativas, para la correcta expedición de los documentos internos y externos realizados a cargo del contratista.

6. Cargar, cuota por cuota, los informes relacionados con el presente contrato en la plataforma SECOP II, asegurándose de que los informes cuenten con la firma correspondiente.

6.1. En cumplimiento de la actividad (6), El contratista efectuó el cargue de informes en el SECOP II, con las respectivas firmas en cumplimiento de los requisitos del contrato, CUOTA II del mes de ABRIL y se comprometió a seguir el proceso de cargue de informes en el SECOP II, bajo las directrices impartidas por la supervisora y su equipo de apoyo.

Registro Fotográfico:



INICIO-2026-2402-CEDULA.pdf	INICIO-2026-2402-CEDULA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUOTA2-2026-2402-INFORME_GESTION.pdf	CUOTA2-2026-2402-INFORME_GESTION.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUOTA2-2026-2402-COMPROBANTE_PAGO_SEGURIDAD_SOCIAL .pdf	CUOTA2-2026-2402-COMPROBANTE_PAGO_SEGURIDAD_SOCIAL .pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUOTA2-2026-2402-PLANILLA_SEGURIDAD_SOCIAL .pdf	CUOTA2-2026-2402-PLANILLA_SEGURIDAD_SOCIAL .pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUOTA2-2026-2402-INFORME_SEGUIMIENTO_SUPERVISION.pdf	CUOTA2-2026-2402-INFORME_SEGUIMIENTO_SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CUOTA1-2026-2402-INFORME_SEGUIMIENTO_SUPERVISION.pdf	CUOTA1-2026-2402-INFORME_SEGUIMIENTO_SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CUOTA3-2026-2402-INFORME_GESTION.pdf	CUOTA3-2026-2402-INFORME_GESTION.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUOTA3-2026-2402-PLANILLA_SEGURIDAD_SOCIAL .pdf	CUOTA3-2026-2402-PLANILLA_SEGURIDAD_SOCIAL .pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUOTA3-2026-2402-COMPROBANTE_PAGO_SEGURIDAD_SOCIAL.pdf	CUOTA3-2026-2402-COMPROBANTE_PAGO_SEGURIDAD_SOCIAL.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUOTA3-2026-2402-INFORME_SEGUIMIENTO_SUPERVISION.pdf	CUOTA3-2026-2402-INFORME_SEGUIMIENTO_SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
CUOTA4-2026-2402-INFORME_GESTION.pdf	CUOTA4-2026-2402-INFORME_GESTION.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUOTA4-2026-2402-PLANILLA_SEGURIDAD_SOCIAL .pdf	CUOTA4-2026-2402-PLANILLA_SEGURIDAD_SOCIAL .pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUOTA4-2026-2402-COMPROBANTE_PAGO_SEGURIDAD_SOCIAL.pdf	CUOTA4-2026-2402-COMPROBANTE_PAGO_SEGURIDAD_SOCIAL.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CUOTA4-2026-2402-INFORME_SEGUIMIENTO_SUPERVISION.pdf	CUOTA4-2026-2402-INFORME_SEGUIMIENTO_SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Imagen 10 – Pantallazos Información Publicada en SECOP II

7. Promocionar, seguir, compartir y divulgar las actividades realizadas por la Gobernación del Valle y la Oficina Territorial Norte, compartiendo, difundiendo, mencionando y/o comentando dichas actividades a través de las redes sociales institucionales.

7.1. En cumplimiento de la actividad 7, El contratista realizo el seguimiento, promoción y divulgación de las publicaciones realizadas con las diferentes actuaciones institucionales de la Gobernación del Valle y la Oficina Territorial Norte que son expuestas en las diferentes redes sociales institucionales, con el fin de visibilizar la gestión en los múltiples espacios que se impacta la gestión administrativa

RED SOCIAL	PUBLICACIONES	COMPARTIDAS	LIKE	COMENTO
FACEBOOK OTN	48	11	40	13
INSTAGRAM OTN	14	2	10	2
GOBERNACION FACEBOOK	169	24	87	33
GOBERNACION INSTAGRAM	107	19	36	25

Registro Fotografico:



Imagen 9 Captura de Pantalla de Publicaciones en Redes Sociales

En atención a la información publicada en la página de Facebook e Instagram de la Gobernación del Valle y la Oficina Territorial Norte, seguí las páginas oficiales, compartí las publicaciones, comenté e indiqué que me gustan las mismas.

8. Realizar las actividades adicionales que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y que sean solicitadas por el supervisor.

8.1. En cumplimiento de la actividad 8, Asistí y participe en reunión virtual liderada por parte de la Doctora Martha Lucía Vélez Mejía, donde se trataron temas para la atención al público en virtud de las asesorías jurídicas de los usuarios externos, de tal manera, que se impartieron los lineamientos y el alcance al momento de brindar la oferta institucional, señalando la necesidad de indicar el alcance de las asesorías jurídicas y el trato responsable con la comunidad.

8.2. En desarrollo de la actividad 8. Participe en la conmemoración del día mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, prevista para la vigencia 2026, donde se establecieron actividades educativas, recreativas y espacios de salud mental, por parte de los funcionarios y contratistas adscritos a la Oficina Territorial Norte, para fomentar espacios, entornos saludables y apropiados para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.

8.3. En cumplimiento de la obligación 8. Asistí y participe de la socialización desarrollada en el Municipio de Cartago (V), por parte de la Doctora Dilian Francisca Toro Torres, quien socializo la obra de gran impacto para la zona urbana del municipio de Cartago (V), correspondiente al puente que comunica la comuna seis (6) con la siete (7), donde se permite evidenciar la participativa en los procesos de gobernanza en la comunidad y el impacto positivo en la gestión de la administración, además, participe de la entrega de la dotación de zapatos dirigida a los estudiantes de los planteles educativos del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de promover condiciones dignas de educación.

Registro Fotografico:





Imágenes 12 Fotos Asistencia Actividades y Eventos Institucionales

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

9. **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.**
10. **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conformas el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.**
11. **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA**
12. **Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA**
13. **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
14. **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
15. **Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA**
16. **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El Expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.**

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: Para el pago de la presente cuota (4), el Contratista planilla de seguridad social No. 4648018904 y el número de autorización 9996603535 del mes de Abril del 2026 y según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

INFORME FINANCIERO

COSTOS DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$36.000.000
Valor Adiciones	0
Reajustes	0
Actualización de precios	0
Valor Total del Contrato	$36.000.000
Valor pagado	$24.000.000
Valor causado que no se ha pagado	$6.000.000
Valor total ejecutado	$30.000.000
Valor saldo por ejecutar	$6.000.000
Intereses moratorios	0

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
CUOTA 01	ENERO	$6.000.000	PAGADA
CUOTA 02	FEBRERO	$6.000.000	PAGADA
CUOTA 03	MARZO	$6.000.000	PAGADA
CUOTA 04	ABRIL	$6.000.000	PAGADA

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA**

- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	**Día: 10**	**De**	**Mes: Junio**	**De**	**2026**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

11	días del mes de	**Mayo**	de	**2026**

MARTHA LUCIA VELEZ MEJIA
Jefe de Oficina Territorial Norte
C.C. 3148185146
SUPERVISOR